

EL AJUSTE POR INFLACIÓN - IMPOSITIVO – ES UN AJUSTE AL RESULTADO IMPOSITIVO

Alfredo T. F. Destuniano

Ajuste por Inflación Impositivo

El Axll es un mecanismo de ajuste del Derecho Tributario

CPCECABA

11/09/19

Normativa específica

**Ley 20628 t.o. 1997
Arts. 94, 95, 96 y 97**

**Dec. Reg. 1344 t.o. 1998
Arts. 68, 69 y 70**

Notas sobre la ley del de su creación

a - Ley 21894 - BO 1/11/78 -

“El impuesto a la renta no puede recaer sobre ganancias meramente nominales”



b - El sistema que se propone presenta...

- Simplicidad
- Efectividad
- Cómodo
- Menor exactitud
- Comprensible para la Administración Tributaria

Elemento fuente para el Axll

En el caso del primer Axll...

El Balance Contable Histórico al 30/04/19 con las partidas valuadas conforme los criterios establecidos en el art. 96 L. 20628

Inciso a) a. 95 L. 20628

Nota: Implicancias de esta disposición.

Obligación

El Axll debe aplicarse obligatoriamente.

Art. 94 L. 20628

Notas: 1. No es opción, es obligación.

2. Si no se practica el Axll...la ddjj es impugnabile.

3. ¿y los sujetos que hicieron el revalúo impositivo?



Sujetos obligados

Los contribuyentes del art. 69

Las demás sociedades del inciso b) del a. 49

Los fideicomisos del inciso c) del a. 49

Las empresas unipersonales del inciso d) del a.49

Comisionistas, rematador, consignatarios y auxiliares de comercio que no pertenezcan a la 4ª. Categoría

Nota: No todos los sujetos de la 3ª. Categoría están obligados a practicar el Axll

1ra. Parte: El Ajuste Estático

Activo Computable + algo (-) Pasivo Computable + algo
(=)

Quatum sujeto a ajuste

(x)

IPC Abril 2019

Coef= $\frac{\text{IPC Abril 2019}}{\text{IPC Abril 2018}} - 1 = \text{_____}\%$

IPC Abril 2018

(=)

Ajuste Estático

Fallo Candy SA

ejemplo

RI histórico\$ 1.000.000

Alícuota.....35%

IG.....\$ 350.000

RI AxII\$ 500.000

.....\$ 175.000

$350.000/500.000 = \underline{70\%}$



Esquema global

AxII Negativo

... Aumenta la pérdida del RI

... Disminuye la Ganancia del RI

Esquema global

AxII Positivo

- ... Aumenta la Ganancia del RI
- ... Disminuye la Pérdida del RI

¿en cuánto afecta al RI este primer AxII?

1er. Ejercicio 1/3 (30/4/19)

2do ejercicio 1/3 (30/4/20)

3er. Ejercicio 1/3 (30/4/21)

art a cont del 118.1 de la L. 20628

¿el Axll se aplica en todos los cierres?

Ejercicios iniciados a partir del 1/1/18

El IPC en los últimos 36 meses debe ser superior al 100%

Si el IPC acumula más del 55% para los cierres del 2019

Excepto cierre 31/12/2019

Si el IPC acumula más del 85% para los cierres del 2020

Excepto cierre 31/12/20

Si el IPC acumula más del 100% para los cierres del 2021

Excepto cierre 31/12/21

L. 27468 y L. 20628 a. 95 último párrafo

¿ Cuáles partidas no integran el Activo Computable?

- Inmuebles, obras en curso y materiales que no sean BdeC;
- BMA, incluso reproductores amortizables;
- BM en curso de elaboración con destino AF;

L. 20628 a. 95 inciso a)

¿ Cuáles partidas no integran el Activo Computable? Cont.

- BI;
- Existencias de madera en pie en las exp. forestales;
- acciones, cuotas, participaciones sociales, cuotas partes de fondos comunes de inversión;

L. 20628 a. 95 inciso a)

¿ Cuáles partidas no integran el Activo Computable? Cont.

- Inversiones en el exterior que generen GFE;
- BMnoA, excepto títulos valores y BdeC;
- Créditos por señas que congelan precio por bienes de los puntos 1 a 9 del inc a) del a.95

L. 20628 a. 95 inciso a)

¿ Cuáles partidas no integran el Activo Computable? Cont.

- portes y anticipos a cuenta futura integración de capital existiendo compromisos documentados;
- saldos pendientes de integración de los accionistas;
- saldos deudores del socio, dueño o titular que resulten de integraciones pendientes o de operaciones no celebradas como entre partes independientes;

L. 20628 a. 95 inciso a)

¿ Cuáles partidas no integran el Activo Computable? Cont.

- gastos de constitución, organización, de desarrollo, estudio, investigación, que no fueran deducibles del impuesto;
- anticipos, retenciones, pagos a cuenta y gastos, registrados en el activo, no deducibles del impuesto;

L. 20628 a. 95 inciso a)

¿ Cuáles partidas se deben sumar al Activo Computable?

- **bienes incluidos en los puntos 1 a 7 del inciso a) del a. 95, enajenados en el ejercicio cerrado el 30/4/19, por el valor que tenían al inicio del ejercicio;**
 - **bienes incluidos en los puntos 1 a 7 del inciso a) del a.95, entregados por algunos de los conceptos indicados en los puntos 1 a 4 del 1er. Párrafo del inciso d) del art. 95;**
- **los bienes de cambio afectados, durante el ejercicio, como bienes de uso, por el valor que tuvieran al inicio;**

¿ Cuáles partidas no integran el Pasivo Computable?

- **aportes y anticipos a cuenta de futuras integraciones de capital existiendo compromiso de aporte documentado, que no devenguen intereses;**
- **saldos acreedores del titular, dueño o socios, que provengan de operaciones no celebradas como entre partes independientes;**

L. 20628 a. 95 inciso b) ap. II

¿ Cuáles partidas no integran el Pasivo Computable?

- los saldos acreedores de personas o grupos de personas del extranjero que participen en la dirección o control de empresas locales de capital extranjero, provenientes de operaciones no celebradas como entre partes independientes;

L. 20628 a. 95 inciso b) ap. II

¿ Cuáles partidas se deben sumar al Pasivo Computable?

- honorarios del art. 87 inciso j) deducibles del Impuesto;
- gratificaciones del art. 87 inciso j) deducibles del Impuesto;

L. 20628 a. 95 inciso b) ap. I

2da. Parte: Ajustes dinámicos



Los ajustes dinámicos resultan de movimientos de fondos o disposición de bienes ocurridos durante el ejercicio en que se liquida el I a las Ganancias (2019)

El ajuste consiste en la actualización del monto de la partida, tomando el índice IPC del cierre contra el índice IPC del mes del movimiento o disposición.

L. 20628 a. 95 inciso d)

Ajustes dinámicos positivos

Ajuste Estático (Negativo / Positivo)

(+) / (-)

Ajustes Dinámicos Negativos

(-) / (+)

Ajustes Dinámicos Positivos

(=)

AxII

Ajustes dinámicos negativos

- aportes de cualquier naturaleza;
- aumentos de capital;
- inversiones en el exterior que generen GFE;
- costo impositivo computable de bienes muebles no amortizable enajenados en el ejercicio, entregados por retiros, pago dividendos, reducciones de capital, u honorarios directores que superen los deducibles por a.87 inciso j)

Art. 95 inciso d) ap. II

Ajustes dinámicos negativos. Cont.

- inversiones en el exterior que generaban GFE afectadas a actividades que generan resultados de Fuente Argentina, salvo que los bienes sean los de los puntos 1 a 7, 9 y 10 del inciso a) del a. 95.

Art. 95 inciso d) ap. II

Ajustes dinámicos positivos

- retiros, pagos, adquisiciones y desafectaciones de bienes, desafectaciones de fondos ocurridos durante el ejercicio;

- dividendos aprobados por la AGA y distribuidos durante el ejercicio;

Excepto en acciones liberadas.

- efectivas reducciones de capital ocurridas durante el ejercicio;

Art. 95 inciso d) ap.I

Ajustes dinámicos positivos. Cont.

- honorarios directores pagados por encima del límite del a.87 inciso j),
- adquisición de bienes de los puntos 1 a 10 del inciso a) del a. 95, existentes en el patrimonio al 30/4/19;
- fondos o bienes que no sean BIA, BMA, A, MenP, BI, BMnoA, SQCP, que se destinen a inversiones en el exterior

Art. 95 inciso d) ap.I

3ra. Parte: El Resultado Impositivo

Antes de ajustar por inflación el resultado impositivo se deberían revisar los ajustes al resultado contable histórico, entre otros:

¿Se detrajo el impuesto a las ganancias del período? A. 88 inciso d)

¿Se revisó la valuación de las existencias finales conforme los criterios impositivos? A.52 y sgtes.

¿Todos los gastos por servicios poseen documentación respaldatoria? A.37, 38 L. 20628 y a. 55 Reglamento

3ra. Parte: El Resultado Impositivo

¿Los gastos de representación fueron debidamente ajustados? A. 87 inciso i), Reg. A. 141

¿ los honorarios computados en el período corresponden a otros ejercicios? A. 87 inciso j)

¿ Se pagaron sumas que correspondan a disposiciones de fondos que no son en interés de la empresa? A. 73.

¿Se aplicó, en el ejercicio, el diferimiento del roll over en caso de reemplazo de bienes? Art. 67.

El asesor fiscal y el AxII

El papel de trabajo del profesional es el único documento de respaldo del ajuste por inflación impositivo incorporado en la ddjj del I a las Ganancias



Fin presentación

-